

ACUERDOS DE LA
CORTE

ACUERDO NÚMERO 17-2024
LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento del artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde al Congreso de la República de Guatemala aprobar, modificar o improbar, a más tardar treinta días antes de entrar en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado.

REG:
No.



CONSIDERANDO

Que en cumplimiento del artículo 268 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el presidente de este tribunal ha sometido a consideración del Pleno de Magistrados de la Corte de Constitucionalidad, para su aprobación, el Presupuesto de Ingresos y Egresos y las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Corte de Constitucionalidad para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco.

AUTORIZACION:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 186 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, es atribución de la Corte de Constitucionalidad, formular su propio presupuesto de ingresos y egresos para cada ejercicio fiscal.

POR TANTO:

De conformidad con las facultades que le confieren los artículos 268 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 165, 166 y 186 de la Ley de

ACUERDOS DE LA
CORTE

Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad.

ACUERDA:

APROBAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, LAS NORMAS DE EJECUCIÓN Y EL PLAN OPERATIVO ANUAL DOS MIL VEINTICINCO Y MULTIANUAL DOS MIL VEINTICINCO GUION DOS MIL VEINTINUEVE DE LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

REG:
No.



PRESUPUESTO DE INGRESOS

AUTORIZACION:

ARTÍCULO 1. PRESUPUESTO DE INGRESOS. Se aprueba el Presupuesto de Ingresos de la Corte de Constitucionalidad para el ejercicio fiscal comprendido del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), por DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUETZALES CON 00/100 (Q 282,192,000.00), proveniente de las fuentes de financiamiento siguientes:

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

31	Ingresos propios	5,992,000.00
		TOTAL 282,192,000.00

Fuente: elaboración propia

ARTÍCULO 2. DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. El presupuesto de ingresos de la Corte de Constitucionalidad para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco (2025), está integrado de la forma siguiente:

ACUERDOS DE LA
CORTE

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES).

REG: 
No. 

AUTORIZACION:

CLASE	SECCIÓN	GRUPO	AUXILIAR	DESCRIPCIÓN	MONTO
11				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,631,000.00
	6			Multas	1,601,000.00
		10		Originadas por Ingresos no tributarios	1,601,000.00
			01	Ingresos por multas, Corte de Constitucionalidad	1,100,000.00
			02	Ingresos por multas, Organismo Judicial	500,000.00
			03	Ingresos por multas a Proveedores	1,000.00
	9			Otros Ingresos no Tributarios	30,000.00
		90		Otros Ingresos no tributarios	30,000.00
			01	Otros Ingresos	30,000.00
13				VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	211,000.00
	2			Venta de Servicios	211,000.00
		80		Otros servicios	211,000.00
			02	Venta de Fotocopias	1,000.00
			04	Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad	30,000.00
			05	Constitución Política de la República de Guatemala	40,000.00
			07	Solvencias	5,000.00
			08	Publicaciones Varias	70,000.00
			10	Comentarios a la Constitución Política de la República de Guatemala	3,000.00
			11	Criterios Jurisprudenciales	10,000.00
			12	Estados de Cuenta	2,000.00
			13	Código Procesal Penal	50,000.00
15				RENTAS DE LA PROPIEDAD	4,150,000.00
	1			Intereses	4,150,000.00
		31		Por depósitos internos	4,150,000.00
			01	Intereses por Depósitos de Ahorro	1,100,000.00
			02	Intereses por Depósitos Monetarios	2,000,000.00
			03	Intereses por Depósitos a Plazo	1,050,000.00
16				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	275,000,000.00
	2			Del Sector Público	275,000,000.00
		10		De la Administración Central	275,000,000.00
			01	Transferencias Corrientes (Ingresos corrientes)	152,184,000.00
			02	Transferencias Corrientes (Ingresos ordinarios de aporte constitucional)	122,836,000.00
23				DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	1,200,000.00
	1			Disminución de Disponibilidades	1,200,000.00
		10		Disminución de Caja y Bancos	1,200,000.00
			01	Transferencias Corrientes (Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro)	1,200,000.00
TOTAL					282,192,000.00

Fuente: elaboración propia

PRESUPUESTO DE EGRESOS

ARTÍCULO 3. PRESUPUESTO DE EGRESOS. Se aprueba el Presupuesto de Egresos de la Corte de Constitucionalidad para el ejercicio fiscal comprendido del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), por DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUETZALES CON 00/100 (Q 282,192,000.00), distribuido de la forma siguiente:

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

ACUERDOS DE LA
CORTE

REG:
No.



AUTORIZACION:

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO
011	Personal permanente	119,340,000.00
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	1,548,000.00
015	Complementos específicos al personal permanente	11,907,000.00
022	Personal por contrato	348,000.00
026	Complemento por calidad profesional al personal temporal	12,000.00
027	Complementos específicos al personal temporal	55,000.00
029	Otras remuneraciones de personal temporal	336,000.00
051	Aporte patronal al IGSS	13,008,000.00
055	Aporte para clases pasivas	1,128,000.00
062	Dietas para cargos representativos	3,720,000.00
063	Gastos de representación en el interior	1,080,000.00
071	Aguinaldo	40,412,000.00
072	Bonificación anual (bono 14)	10,103,000.00
073	Bono vacacional	118,000.00
	Subtotal grupo 0	203,115,000.00
111	Energía eléctrica	1,080,000.00
112	Agua	300,000.00
113	Telefonía	857,000.00
114	Correos y telégrafos	52,000.00
115	Extracción de basura y destrucción de desechos	53,000.00

ACUERDOS DE LA
CORTE

REG:
No.



AUTORIZACION:

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO
	sólidos	
116	Servicios de lavandería	75,000.00
121	Divulgación e información	81,000.00
122	Impresión, encuadernación y reproducción	1,273,000.00
131	Viáticos en el exterior	700,000.00
132	Viáticos de representación en el exterior	300,000.00
133	Viáticos en el interior	625,000.00
141	Transporte de personas	645,000.00
142	Fletes	140,000.00
151	Arrendamiento de edificios y locales	1,407,000.00
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	25,000.00
156	Arrendamiento de otras máquinas y equipo	141,000.00
157	Arrendamiento de equipo de cómputo	25,000.00
158	Derechos de bienes intangibles	3,997,000.00
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	30,000.00
164	Mantenimiento y reparación de equipos educacionales y recreativos	21,000.00
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	1,025,000.00
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	169,000.00
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	347,000.00
171	Mantenimiento y reparación de edificios	2,849,000.00

ACUERDOS DE LA
CORTE

REG:
No. 

AUTORIZACION:

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	1,003,000.00
184	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría	90,000.00
185	Servicios de capacitación	1,634,000.00
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	976,000.00
188	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	90,000.00
189	Otros estudios y/o servicios	7,000.00
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	891,000.00
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	1,000.00
195	Impuestos, derechos y tasas	86,000.00
196	Servicios de atención y protocolo	950,000.00
199	Otros servicios	<u>35,744,000.00</u>
	Subtotal grupo 1	57,689,000.00
211	Alimentos para personas	482,000.00
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	117,000.00
219	Otros alimentos, productos agroforestales y agropecuarios	5,000.00
223	Piedra, arcilla y arena	1,000.00
231	Hilados y telas	2,000.00
232	Acabados textiles	142,000.00
233	Prendas de vestir	418,000.00

ACUERDOS DE LA
CORTE

REG:
No.



AUTORIZACION:

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO
239	Otros textiles y vestuario	58,000.00
241	Papel de escritorio	171,000.00
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	12,000.00
243	Productos de papel o cartón	484,000.00
244	Productos de artes gráficas	40,000.00
245	Libros, revistas y periódicos	23,000.00
247	Especies timbradas y valores	8,000.00
249	Otros productos de papel, cartón e impresos	15,000.00
252	Artículos de cuero	5,000.00
254	Artículos de caucho	9,000.00
261	Elementos y compuestos químicos	224,000.00
262	Combustibles y lubricantes	852,000.00
263	Abonos y fertilizantes	1,000.00
264	Insecticidas, fumigantes y similares	14,000.00
266	Productos medicinales y farmacéuticos	176,000.00
267	Tintes, pinturas y colorantes	1,095,000.00
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	261,000.00
269	Otros productos químicos y conexos	12,000.00
271	Productos de arcilla	90,000.00
272	Productos de vidrio	102,000.00
273	Productos de loza y porcelana	192,000.00
274	Cemento	7,000.00
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	5,000.00
279	Otros productos de minerales no metálicos	25,000.00

ACUERDOS DE LA
CORTE

REG: 
No. 

AUTORIZACION:

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO
281	Productos siderúrgicos	5,000.00
282	Productos metalúrgicos no férricos	5,000.00
283	Productos de metal y sus aleaciones	53,000.00
284	Estructuras metálicas acabadas	504,000.00
285	Materiales y equipos diversos	375,000.00
286	Herramientas menores	51,000.00
289	Otros productos metálicos	61,000.00
291	Útiles de oficina	119,000.00
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	289,000.00
293	Útiles educacionales y culturales	1,000.00
294	Útiles deportivos y recreativos	82,000.00
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	49,000.00
296	Útiles de cocina y comedor	46,000.00
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	142,000.00
298	Accesorios y repuestos en general	345,000.00
299	Otros materiales y suministros	150,000.00
	Subtotal grupo 2	7,325,000.00
322	Mobiliario y equipo de oficina	964,000.00
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	147,000.00

ACUERDOS DE LA
CORTE

REG: 
No.

AUTORIZACION:

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO
326	Equipo para comunicaciones	258,000.00
328	Equipo de cómputo	1,787,000.00
329	Otras maquinarias y equipos	1,311,000.00
351	Libros, revistas y otros elementos-coleccionables	54,000.00
	Subtotal grupo 3	4,521,000.00
411	Ayuda para funerales	150,000.00
413	Indemnizaciones al personal	6,500,000.00
415	Vacaciones pagadas por retiro	2,000,000.00
416	Becas de estudio en el interior	150,000.00
417	Becas de estudio en el exterior	35,000.00
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	707,000.00
	Subtotal grupo 4	9,542,000.00
	TOTAL	282,192,000.00

Fuente: elaboración propia

NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

ARTÍCULO 4. NORMAS ESPECÍFICAS Y COMPLEMENTARIAS. El presupuesto de la Corte de Constitucionalidad se regirá de forma específica por las normas de ejecución presupuestaria contenidas en el presente acuerdo y de forma complementaria con lo dispuesto en el Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del

ACUERDOS DE LA
CORTE

REG:
No.



AUTORIZACION:

Presupuesto y sus reformas; y Decreto Número 36-2024, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco.

ARTÍCULO 5. OBJETO. Las presentes normas contemplan las disposiciones que enmarcan el proceso de planificación, financiero, contable y presupuestario de la Corte de Constitucionalidad, de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 268 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 165, 166 y 186 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, las cuales son de observancia general para todos los funcionarios y empleados de la Institución, que administren o ejecuten fondos del Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Corte, en lo que le compete.

ARTÍCULO 6. METODOLOGÍA. La sustentación del presupuesto de ingresos y egresos se efectuará sobre la base de la técnica del presupuesto por programas y la metodología de Presupuesto por Resultados, esta última como una estrategia complementaria de gestión para la utilización de sistemas de administración financiera y los registros se realizarán en las plataformas que para el efecto ponga a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas. Lo anterior en congruencia a lo interpretado por este Tribunal Constitucional en la sentencia de fecha 24 de agosto de 2022, dictada dentro del expediente No. 2893-2022.

La planificación operativa anual y multianual es con conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 80 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, 11, 16 y 24 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 y la Estrategia

ACUERDOS DE LA
CORTE

REG:
No. 

AUTORIZACION.

de Programación del Proceso de Planificación y Formulación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco (2025) y Presupuesto Multianual Dos Mil Veinticinco Dos Mil Veintinueve (2025-2029), de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección de Planificación Sectorial, de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

ARTÍCULO 7. REGISTRO DE LOS INGRESOS. El Departamento de Tesorería de la Dirección Financiera, llevará cuenta corriente y registro de los ingresos que se devengan y perciban, cuya actualización se realizará mensualmente para el reflejo en los estados financieros en el Sistema de Contabilidad Integrada.

En el Sistema de Contabilidad Integrada, los montos de los estados financieros serán con base en lo devengado, mientras que los recursos propios serán ingresados por el Departamento de Tesorería de la Dirección Financiera, en los momentos de devengado (DEV), percibido (PER) y devengado y percibido (DYP), dependiendo del caso.

ARTÍCULO 8. RÉGIMEN DE LOS EGRESOS. La Dirección Financiera a solicitud del Departamento de Compras de la Dirección Administrativa emitirá la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), con el fin de asegurar la existencia de créditos presupuestarios y la Constancia de Disponibilidad Financiera (CDF), con el objetivo de garantizar la existencia de cuota financiera suficiente a efecto de cumplir los compromisos frente a terceros, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 Bis del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto.

ACUERDOS DE LA
CORTE

REG:
No.



AUTORIZACION:

gestionar ante la Dirección Financiera, sus solicitudes de modificaciones y/o transferencias presupuestarias, adjuntando las justificaciones que correspondan.

La Dirección Financiera a través del Departamento de Presupuesto, cuando, por situaciones no previstas, se vea en la necesidad de generar modificaciones y/o transferencias presupuestarias, con el objeto de regularizar el presupuesto de ingresos y egresos de la Corte de Constitucionalidad, deberán presentarlas atendiendo la metodología de Presupuesto por Resultados.

En lo Indicado anteriormente será necesario adjuntar los dictámenes de mérito, para solicitar la aprobación de la Presidencia de la Corte de Constitucionalidad, quién emitirá el acuerdo respectivo.

ARTÍCULO 11. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MEDIANTE LOS FONDOS ROTATIVOS. Los responsables de administrar fondos rotativos deben cumplir con todas las normas que sean aplicables, incluyendo la metodología de Presupuesto por Resultados. Asimismo, deben aplicar criterios de austeridad, racionalidad y calidad del gasto en la contratación de servicios y la adquisición de suministros y bienes, autorizados en el acuerdo correspondiente.

ARTÍCULO 12. PROGRAMACIÓN Y REPROGRAMACIÓN FINANCIERA ANUAL Y CUATRIMESTRAL. La Dirección Financiera a través del Departamento de Tesorería, gestionará la programación indicativa anual, programación y reprogramación cuatrimestral de conformidad con los recursos que el Ministerio de Finanzas Públicas autorice y traslade a la Corte de Constitucionalidad.

ACUERDOS DE LA
CORTE

REG: 
No. 

AUTORIZACION:

ARTÍCULO 13. PROGRAMACIÓN E INFORMACIÓN DEL AVANCE DE METAS FÍSICAS. Corresponde a la Dirección Financiera a través de la Unidad de Planificación, programar, registrar, modificar y ejecutar las metas físicas, en los sistemas que para el efecto ponga a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas, así como su respectivo seguimiento y evaluación.

En relación a la meta física institucional del Producto "Garantizar el Orden Constitucional manteniendo un estándar de calidad en la resolución de casos recibidos en el marco de su competencia para la población guatemalteca" y el Subproducto "Informes de la gestión jurisprudencial de la resolución de casos con relación a expedientes recibidos en el marco de su competencia", la información será proporcionada por la Dirección de Tecnologías de Información previo consenso con Secretaría General y Secretaría del Pleno, de conformidad a los criterios descritos en el Plan Operativo Anual, trasladando la información en los primeros dos (2) días hábiles del mes siguiente, al mes reportado.

En relación a la meta física institucional del Producto "Promover la rendición de cuentas por medio de Informes de ejecución presupuestaria, financiera y contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad" y el Subproducto "Informes de ejecución presupuestaria, financiera y contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad", la información será proporcionada por la Dirección Financiera, previo consenso con los departamentos del área presupuestaria, financiera y contable, de conformidad a los criterios descritos en el Plan Operativo Anual, trasladando la información en los primeros diez (10) días hábiles al mes siguiente,

ACUERDOS DE LA
CORTE

REG:
No.



AUTORIZACION:

al mes reportado.

ARTÍCULO 14. PLAN MENSUALIZADO DE CAJA. El Departamento de Tesorería de la Dirección Financiera, elaborará el plan mensualizado de caja con la información de las obligaciones de pago que traslade en formato físico y digital, la Dirección Administrativa a través del Departamento de Compras, los primeros dos (2) días de finalizado el mes. Dicho plan será presentado a la Dirección Financiera a más tardar cinco días de finalizado cada mes.

ARTÍCULO 15. INFORMES DE EJECUCIÓN. La Dirección Financiera de la Corte de Constitucionalidad, tiene la obligación de preparar y rendir informe de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos en forma mensual ante la Presidencia de esta Corte, durante los primeros diez (10) días hábiles del mes inmediato siguiente.

Los informes cuatrimestrales de la ejecución presupuestaria de la Corte de Constitucionalidad deberán elaborarse y remitirse al Congreso de la República de Guatemala, Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas, luego de finalizado cada cuatrimestre, en un plazo que no exceda de quince días hábiles. Se exceptúa de esta disposición el informe correspondiente al tercer cuatrimestre, el cual se contempla en el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, para cuyo caso se deberán observar los plazos establecidos en la Ley.

ARTÍCULO 16. COMPLEMENTOS AL SUELDO BASE, CREACIÓN, ASCENSO,

ACUERDOS DE LA
CORTE

REG:
No.



AUTORIZACION:

RECLASIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE PLAZAS DEL PERSONAL PERMANENTE (RENGLÓN 011) Y PERSONAL POR CONTRATO (RENGLÓN 022). Con base en los saldos presupuestarios disponibles, la Dirección de Recursos Humanos determinará la posibilidad de crear, ascender, reclasificar o suprimir plazas de personal permanente y por contrato para proponer a la Presidencia de esta Corte su autorización y aprobación, debiéndose incluir información relacionada con los complementos, denominación de la plaza, salario base, dependencia a la que se le asigna y su correspondiente partida presupuestaria (previo dictamen de disponibilidad presupuestaria).

ARTÍCULO 17. DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS. Será responsable de elaborar, calcular, controlar y aprobar las nóminas, prestaciones laborales, descuentos y otros gastos relacionados a favor de las autoridades, funcionarios, empleados y prestadores de servicios técnicos y profesionales de la institución para el oportuno y correcto pago.

ARTÍCULO 18. CIERRE Y LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA. El cierre presupuestario se efectuará a más tardar el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025), para el mismo deberán observarse las disposiciones que emita para el efecto la Dirección Financiera.

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 19. PLAN OPERATIVO ANUAL Y MULTIANUAL. Es responsabilidad de la Unidad de Planificación de la Dirección Financiera, coordinar la elaboración

ACUERDOS DE LA
CORTE

REG:
No.



AUTORIZACION:

del Plan Operativo Anual y Multianual, así como su presentación ante la Presidencia de la Corte de Constitucionalidad a más tardar el quince de diciembre de cada año.

ARTÍCULO 20. APROBACIONES DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y MULTIANUAL. Se aprueba el Plan Operativo Anual Dos Mil Veinticinco (2025) y Plan Operativo Multianual Dos Mil Veinticinco Guion Dos Mil Veintinueve (2025 - 2029) de la Corte de Constitucionalidad; el documento que lo contiene será rubricado y firmado en forma física por el Pleno de Magistrados de esta Corte.

ARTÍCULO 21. MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y MULTIANUAL. Las modificaciones al Plan Operativo Anual Dos Mil Veinticinco (2025) y Multianual Dos Mil Veinticinco Guion Dos Mil Veintinueve (2025-2029) serán planteadas por la Unidad de Planificación de la Dirección Financiera, para que luego de su análisis y revisiones correspondientes, se sometan a aprobación del Pleno de Magistrados de la Corte de Constitucionalidad, quien emitirá el acuerdo respectivo.

ARTÍCULO 22. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE. Es responsabilidad de la Dirección Financiera, a través del Departamento Presupuesto, coordinar la elaboración del Proyecto de Presupuesto y presentarlo ante la Presidencia de la Corte de Constitucionalidad a más tardar el quince de diciembre de cada año, para someterlo a aprobación del Pleno de Magistrados de esta Corte.

ACUERDOS DE LA
CORTE

REG:
No.



AUTORIZACION:

ARTÍCULO 23. RATIFICACIÓN, RECTIFICACIÓN, MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y MULTIANUAL Y PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS. Sin perjuicio de la facultad prevista en el artículo 10 y 21 del presente Acuerdo, el Pleno de Magistrados de la Corte de Constitucionalidad, puede ratificar, rectificar, modificar o ampliar el Plan Operativo Anual y Multianual y el Presupuesto de Ingresos y Egresos, que mediante este Acuerdo se aprueba.

ARTÍCULO 24. DE LAS DISPONIBILIDADES. Se autoriza el traslado de fondos que sean necesarios, entre las cuentas bancarias a nombre de la Corte de Constitucionalidad por la cantidad que resulte necesaria, para sufragar los gastos de funcionamiento de esta Corte.

ARTICULO 25. VIGENCIA: El presente Acuerdo entrará en vigor el uno (1) de enero del año dos mil veinticinco (2025) y concluirá el treinta y uno (31) de diciembre del mismo año.

Notifíquese y publíquese en el Diario Oficial.

Guatemala, veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro.

ACUERDOS DE LA
CORTE

Firmado por:
NESTER
MAURICIO
VASQUEZ
PIMENTEL /
CORTE DE
CONSTITUCI
ONALIDAD
Fecha:
23/12/2024
10:19:11
Razón:
Aprobado

Firmado por:
LEYLA
SUSANA
LEMUS
ARRIAGA /
CORTE DE
CONSTITUCI
ONALIDAD
Fecha:
23/12/2024
10:19:11
Razón:
Aprobado

Firmado por:
ROBERTO
MOLINA
BARRETO /
CORTE DE
CONSTITUCI
ONALIDAD
Fecha:
23/12/2024
10:19:32
Razón:
Aprobado

REG: 
No.

Firmado por:
DINA
JOSEFINA
OCHOA
ESCRIBA /
CORTE DE
CONSTITUCI
ONALIDAD
Fecha:
23/12/2024
10:19:47
Razón:
Aprobado

Firmado por:
HECTOR
HUGO
PEREZ
AGUILERA /
CORTE DE
CONSTITUCI
ONALIDAD
Fecha:
23/12/2024
10:20:03
Razón:
Aprobado

AUTORIZACION:

Firmado por:
ABRAHAM
SAUL ORTIZ
MENDEZ /
CORTE DE
CONSTITUCI
ONALIDAD
Fecha:
23/12/2024
10:20:12
Razón:
Aprobado